



FEDERACIÓN CENTRAL DE AJEDREZ DE COSTA RICA

CONTRATACIÓN PÚBLICA URGENTE FCACR-CP2020-02

“CONTRATACIÓN ÁRBITROS ASISTENTES PARA EL FESTIVAL NACIONAL DE AJEDREZ EN LÍNEA”

La Federación Central de Ajedrez de Costa Rica, de ahora en adelante FCACR, cita en Estadio Nacional, La Sabana oficina # 1036, estará recibiendo ofertas vía digital al correo info@fcacostarica.com y secretaria@fcacostarica.com para los servicios antes mencionado hasta las 14:00 horas del viernes 19 de junio del 2020.

Este pliego de condiciones está a disposición de los interesados y puede ser solicitado a las direcciones electrónicas: info@fcacostarica.com y secretaria@fcacostarica.com.

OBJETO

La Federación Central de Ajedrez de Costa Rica (**FCACR**), como ente rector del ajedrez costarricense y representante oficial ante los entes global y americano que rigen este deporte (FIDE y CCA respectivamente), requiere los servicios profesionales de árbitros Asistentes para el Festival Nacional de Ajedrez en línea, que se celebrará del 27 de junio al 9 de agosto del año en curso.

ESTIMACIÓN

Se estima, sin perjuicio de que los datos puedan variar –**aumentar o disminuir**- en función de las necesidades finales de la organización, que la cantidad que se proyecta adquirir es la siguiente:

Línea 1: Contratación bajo demanda de Árbitro (s) Asistentes para la etapa eliminatoria del Festival Nacional de Ajedrez en línea, a realizarse los días 27 y 28 de junio y 4 y 5 de julio.

Línea 2: Contratación bajo demanda de Árbitros Asistentes para la etapa final del Festival Nacional de Ajedrez en línea, a realizarse los días 1, 2, 8 y 9 de agosto.

El oferente podrá participar en ambas líneas.

A modo de referencia y para efectos del precio a ofertar, en el anexo 2 se indican las funciones generales del puesto, las cuales pueden ser ampliadas a otras afines al servicio a desempeñar.

DEFINICIONES



Para efectos descriptivos de esta contratación, la Federación Central de Ajedrez de Costa Rica será llamado el **Contratante** y el profesional será llamado el **Contratista**. El **Contratista** no podrá sub-ejecutar, sub-contratar o delegar las funciones y responsabilidades a terceros, descritas en su perfil por el Contratante, dentro de los límites de los alcances de esta Contratación.

CAPÍTULO I: CONDICIONES.

1. ASPECTOS GENERALES.

1.1. GENERALIDADES.

1.1.1. Cualquier condición no prevista en el presente cartel se regirá de conformidad con las disposiciones pertinentes a la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

1.2. LUGAR Y PLAZO PARA RECIBIR OFERTAS.

1.2.1. La recepción de las ofertas será por la vía del correo electrónica a la dirección info@fcacostarica.com y secretaria@fcacostarica.com.

1.2.2. La FCACR recibirá ofertas para este concurso hasta las 14:00 horas del viernes 19 de junio del 2020.

1.3. RESPONSABILIDADES FCACR.

1.3.1. La FCACR será el responsable de exigir el cumplimiento de los servicios que oferte el contratado.

1.3.2 La FCACR facilitará la información para el desarrollo de los servicios y acorde con las necesidades del adjudicado, planteadas en su oferta; con excepción de lo requerido para cada uno de los puestos.

1.4. RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO.

1.4.1 El adjudicatario realizará el objeto del contrato por cuenta y riesgo suyo. La FCACR, no asumirá ante el adjudicatario más responsabilidad que las previstas en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento y aquellas derivadas del contrato que se suscriba entre las partes.

1.4.2 El Adjudicatario deberá cumplir con las condiciones ofertadas y aceptadas en todo el periodo de vigencia del contrato.

1.4.3 El Adjudicatario deberá contar con todas las especificaciones técnicas.

1.4.4 Deberá aportar en su oferta correo electrónico de notificación, dándose por entendido que de no presentar dicho medio, luego de 24 horas, se da legalmente por notificado.



1.4.5 El contrato deberá firmarse antes de prestar el servicio. Bajo la situación que vive el país por la pandemia y las recomendaciones emitidas por el Ministerio de Salud de quedarse en casa, el contrato se firmará preferencialmente de forma digital, en caso de no contar con esta, deberá de coordinar la cita para la firma en las oficinas de la FCACR.

1.5. REFERENCIA DEL COSTO ESTIMADO.

1.5.1. El monto de la reserva presupuestaria para ambas líneas es de cinco millones cien mil colones (¢5.100.000,00), IVA incluido.

1.6. PERSONA FÍSICA O JURÍDICA.

1.6.1. El oferente podría ser persona física o jurídica. En este último caso la empresa deberá asignar uno o varios profesionales responsables de los servicios contratados. En los rubros a evaluar: experiencia arbitral, como entrenador y/o jugador; al corresponder únicamente a personas físicas; si el oferente persona jurídica propone para evaluación de la oferta a varias personas, estas deberán prestar sus servicios de forma conjunta durante todo el evento para el cual ofertó. Independientemente de la cantidad de personas que la empresa proponga para la evaluación, el monto a cancelar será únicamente el ofertado.

2. REQUISITOS DE LOS OFERENTES.

Los oferentes deberán cumplir con lo siguiente:

2.1 Estar inscrito en la Dirección General de Tributación en la actividad 924106 “Actividades Deportivas y otras por cuenta propia”. En el caso de no estar debidamente inscrito en esta categoría, se debe comprometer a que, en caso de ser adjudicado, se inscribirá en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la notificación de adjudicación.

2.2 Estar inscrito en la Dirección General de Tributación como contribuyente del impuesto de renta e impuesto al valor agregado.

2.3 Entregar facturas electrónicas, con los requisitos establecidos por la Dirección General de Tributación.

2.4 Deberá estar al día en sus obligaciones con la Caja Costarricense del Seguro Social y FODESAF. En caso de que el oferente no esté inscrito en la Caja Costarricense del Seguro Social se debe comprometer a que, previo al acto de adjudicación deberá subsanar su oferta, lo cual debe hacer en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la notificación de subsanación.

2.5 Los árbitros deberán tener como equipo mínimo una computadora para ingresar a la plataforma, así como conexión de internet estable y un dispositivo con cámara que servirá para la video llamada.



2.6. Los árbitros principal y adjuntos deberán tener una licencia Pro o superior de la plataforma Zoom. En caso de que no la tengan deben comprometerse en la oferta a adquirirla. El costo de adquisición corre por cuenta del oferente.

2.7. No tener deudas con la Federación contratante.

2.8 En el caso de personas jurídicas, deberán estar también al día con el impuesto de personas jurídicas y Registro de Transparencia y Beneficiarios Finales.

3. REQUISITOS DE LAS OFERTAS.

Se requiere por parte de las personas interesadas presentar la siguiente información en su propuesta:

3.1. Hoja de Vida (Currículum Vitae). Indicar y demostrar experiencia relacionada al campo de esta contratación (arbitraje).

3.2. Entregar fotocopia de la cédula de identidad. En caso de que el oferente sea extranjero fotocopia de la cédula de residencia.

3.3. Todos los costos relacionados con la preparación y presentación de la oferta mencionadas en este cartel, serán sufragados por el oferente. La FCACR no reconocerá ningún costo por esos conceptos.

4. ELEGIBILIDAD.

4.1. La elegibilidad de las ofertas está condicionada a su ajuste a las condiciones y especificaciones del cartel, así como a las de la Ley y el Reglamento de Contratación Administrativa, de tal manera que cualquier incumplimiento relativo a condiciones o especificaciones significativas del pliego, constituye motivo de exclusión de la oferta.

5. DECLARACIONES JURADAS, CERTIFICACIONES Y SIMILARES.

5.1. El oferente deberá presentar en su oferta una declaración jurada, de que se encuentra al día en el pago de los impuestos nacionales; según lo indica el artículo 65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y que no tiene cuentas pendientes con la CCSS.

5.2. El oferente deberá presentar en su oferta una declaración jurada, de no estar afectado por ninguna causal de prohibición, según lo indica el artículo 65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, según las prohibiciones contempladas en los artículos 22 y 22 bis de la LCA y en los Artículos 19 y 20 del Reglamento.

5.3. Declaración jurada de que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con FODESAF, esto conforme al artículo 22 inciso c, de la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares N° 5662.

5.4. Declaración Jurada de que conoce todos los antecedentes del cartel y manifestación clara de aceptar que el contrato es temporal y de carácter privado y no existirá ninguna



relación de empleo público con la FCACR y la labor brindada por el oferente a la FCACR.

6. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

6.1. La oferta debe ser enviada debidamente escaneada en forma digital, en formato PDF, a los correos info@fcacostarica.com y secretaria@fcacostarica.com.

6.2 Fe de Erratas, deberán efectuarse por medio de nota escrita, sin tachones ni borrones.

6.3 Debidamente firmada por el oferente.

6.4 La oferta deberá ser presentada antes de la fecha y hora de recepción. No se recibirán ofertas después de la hora indicada.

6.5 Sólo se tomará en cuenta el reloj de la FCACR o del encargado de recibir las ofertas.

6.6 Para la presentación de las ofertas se debe respetar preferiblemente el orden establecido en este pliego de condiciones.

6.7 La Oferta debe contener la siguiente leyenda:

CONTRATACIÓN PÚBLICA FCACR-CP2020-02
“CONTRATACIÓN ÁRBITROS ASISTENTES PARA EL
FESTIVAL NACIONAL DE AJEDREZ EN LÍNEA”

6.8 Los documentos que se solicitan en este cartel deben presentarse para el expediente respectivo, independientemente de que se encuentren en el registro de Proveedores de la FCACR.

6.9 Para lo relacionado con el precio de la oferta debe considerarse lo indicado en el artículo 25 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

6.10 Debe indicarse el precio total en números y en letras, en caso de discrepancia prevalecerá el precio en letras.

6.11 Los precios cotizados se entienden firmes y sólo podrán consignarse en colones.

6.12 Debe indicarse si los honorarios incluyen o no el impuesto al valor agregado (IVA). En caso de no indicarlo se entenderá que sí lo incluye.



6.13 Todo concursante deberá indicar claramente la vigencia de la oferta, la cual en ningún caso podrá ser inferior a quince (15) días hábiles contados a partir la fecha de apertura de las ofertas.

7. DEL CONTRATO.

7.1. La FCACR, a través del presidente en ejercicio y el adjudicatario suscribirán un contrato por el respectivo servicio profesional. Quédese claro que es un contrato temporal y que no conlleva a ninguna relación de empleo permanente.

7.2. La FCACR podrá rescindir el contrato, sin responsabilidad por parte de esta, en cuanto ocurra alguna de las siguientes causas, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan:

- Por negligencia o falta de cuidado en sus servicios.
- La cesión del presente contrato.
- Por incumplimiento de alguna de las especificaciones técnicas mínimas que este cartel solicitó.
- Por no acatar las directrices emanadas de la Junta Directiva de la FCACR o del Gestor Deportivo.
- Cuando se compruebe falsedad de la información presentada.

8. ADJUDICACIÓN.

8.1. No se adjudicará si se considera que el precio ofrecido es ruinoso, o está fuera del presupuesto con que cuenta la FCACR para esta contratación, o que lo ofrecido vaya en contra de los intereses de la misma. Se considera precio ruinoso o no remunerativo para el oferente, aquel que dé lugar a presumir el incumplimiento por parte de éste de las obligaciones financieras por insuficiencia de la retribución establecida.

8.2. La FCACR tendrá como máximo diez (10) días hábiles para la adjudicación de dicho concurso.

9. CONSULTAS Y RECURSO DE OBJECCIÓN.

9.1 Cualquier consulta se hará a la FCACR al correo info@fcacostarica.com . Los recursos contra el cartel y/o la adjudicación final se registrarán por lo dispuesto en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

10. INICIO DEL SERVICIO.

10.1 Las obligaciones inherentes al servicio a contratar iniciarán una vez que se comunique oficialmente la adjudicación por parte de la Administración y se firme el respectivo contrato.

11. FORMA DE PAGO.

11.1 Los pagos se efectuarán, en colones costarricenses mediante transferencia electrónica de fondos.



11.2 El trámite será el siguiente:

- El árbitro principal debe presentar un informe de cada torneo eliminatorio y final a la Comisionada de Arbitraje y al Comisionado de elo en un plazo no mayor de cinco días naturales una vez finalizado el evento, quienes darán su visto bueno al mismo, comunicándolo a tesorería y de esta forma se procederá al pago respectivo.
- Para realizar el pago será indispensable que el contratista presente factura electrónica autorizada por la Dirección General de Tributación y estar al día con la Caja Costarricense del Seguro Social y FODESAF.
- Para efectos de cancelación, los pagos se realizarán en los primeros cinco días naturales contados a partir del visto bueno emitido por la Comisionada de Arbitraje y al Comisionado de elo.

CAPÍTULO II: VALORACIÓN Y COMPARACIÓN DE LA OFERTAS.

1. VALORACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

La adjudicación de este concurso recaerá en aquella oferta que resulte más ventajosa para la FEDERACION CENTRAL DE AJEDREZ DE COSTA RICA y que cumpla con las especificaciones del cartel. Para la valoración en ambas líneas se tomará en cuenta los siguientes aspectos:

ASPECTOS A EVALUAR	Porcentaje
1- Oferta económica.	60%
2- Experiencia como árbitro.	20%
3- Experiencia como jugador.	10%
4- Experiencia como entrenador.	10%
Total	100%

1.1. Oferta Económica. (60 puntos)

Se calificará con 60 puntos a la oferta que presente el menor precio, y se tomará como base para el puntaje de las demás usando la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Oferta Menor Precio}}{\text{Oferta a Analizar}} \times (60) = \text{Puntos obtenidos}$$

1.2. Años de experiencia arbitral (20%)

De acuerdo a lo que se indica en los documentos presentados se procederá a realizar una sumatoria de los años y se valorará con la siguiente tabla:

Cantidad de años de experiencia arbitral	%
Más de 10 años	20
9-10 años	16

7-8 años	12
5-7 años	8
3-4 años	4
1-2 años	1

1.3. Años de experiencia como entrenador (10%)

De acuerdo a lo que se indica en los documentos presentados se procederá a realizar una sumatoria de los años y se valorará con la siguiente tabla:

Cantidad de años de experiencia como entrenador	%
Más de 10 años	10
9-10 años	8
7-8 años	6
5-7 años	4
3-4 años	2
1-2 años	1

1.4. Años de experiencia como jugador (10%)

De acuerdo a lo que se indica en los documentos presentados se procederá a realizar una sumatoria de los años y se valorará con la siguiente tabla:

Cantidad de años de experiencia como jugador	%
Más de 10 años	10
9-10 años	8
7-8 años	6
5-7 años	4
3-4 años	2
1-2 años	1

3. OFERTAS IDÉNTICAS EN PUNTUACIÓN.

3.1. Si se presentara el caso de calificación o calificaciones idénticas de ofertas, dentro de las cuales sea necesario escoger alguna o algunas y excluir otras, la FCACR adjudicará la oferta que sea consecuente con el interés público, y se utilizará como criterio para el desempate el puntaje mayor en los criterios de evaluación de manera independiente y de



acuerdo con el siguiente orden:

- Menor precio
- Mayor experiencia
- Mayor formación

Atentamente,

Jonathan Carvajal Gorgona
Presidente de la FCACR





ANEXO 1

DECLARACIÓN JURADA

El suscrito (NOMBRE COMPLETO, CÉDULA, DOMICILIO, ESTADO CIVIL, PROFESIÓN DELOFERENTE), declara bajo la fe del juramento que dejo rendida y conocedor de las penas con que la ley castiga el delito de perjurio:

1. Me encuentro al día en el pago de los impuestos nacionales, según lo indica el artículo 65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
2. Me encuentro al día en el pago de mis obligaciones ante la CCSS.
3. No estoy afectado por ninguna causal de prohibición, según lo indica el artículo 65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, artículos 22 y 22 bis de la LCA y en los Artículos 19 y 20 del Reglamento.
4. Me encuentro al día en el pago de mis obligaciones con FODESAF, esto conforme al artículo 22 inciso c, de la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares N° 5662.
5. Conozco todos los antecedentes del cartel y acepto que el contrato es temporal y de carácter privado y no existirá ninguna relación de empleo público con la FCACR y la labor brindada por el oferente a la FCACR.
6. No presento ningún tipo de deuda pendiente, multa, o prohibición por parte de la FCACR.

Dado en la ciudad de _____, al ser las _____ horas del día _____ del mes _____ de dos mil veinte.

Federación Central
de Ajedrez

ANEXO 2

FUNCIONES GENERALES DE LOS ÁRBITROS.

1. Velar porque las Leyes del Ajedrez sean observadas.
2. Asegurar el juego limpio.
3. Actuar en el mejor interés de la competición.
4. Asegurar que se mantenga un buen ambiente de juego.
5. Supervisar el progreso de la competición.
6. Hacer cumplir las decisiones que ha tomado.
7. Imponer sanciones a los jugadores cuando corresponda.
8. No debe intervenir en un juego, excepto en los casos descritos por las Leyes del Ajedrez.
9. Tratar con respecto a todos los participantes en la competencia: jugadores, padres de familia, entrenadores, árbitros, organizadores, asistentes, etc.
10. No utilizar el teléfono celular o algún otro elemento distractor durante la competencia.
11. Demostrar ecuanimidad, objetividad e imparcialidad en las decisiones.
12. Ser puntuales.

FUNCIONES DE LOS ÁRBITROS ASISTENTES.

Los árbitros asistentes son los encargados de controlar las partidas por medio de las plataformas digitales.

1. Acatar las disposiciones del árbitro principal, árbitro adjunto y director del torneo.
2. Coordinar con el árbitro adjunto todos lo relacionado con la competencia, incluyendo el evento que le corresponde controlar.
3. Debe estar vigilante y controlar las partidas. Ejemplo: revisar que los jugadores tengan encendida su cámara, que no tengan ayuda externa, que los encuentros se realicen de acuerdo al pareo, entre otros.
4. Debe intervenir si observa alguna infracción o irregularidad.
5. Asegurar que los jugadores no sean molestados.
6. Registra e informa de las incomparecencias.
7. Registra e informa de los resultados.
8. Fiscaliza con discreción a jugadores, entrenadores y espectadores, e informa al árbitro central acerca de cualquier sospecha de trampa.
13. Resolver las consultas de los jugadores y entrenadores en el evento respectivo.



14. Debe mantener el registro general de cada ronda asignada y comunicárselo al árbitro adjunto una vez concluida.
15. Asistir a las capacitaciones a desarrollar por parte del árbitro principal y adjuntos, en temas relacionados con el torneo en línea: plataformas, control de las partidas, funciones, entre otros. Se estima que dichas capacitaciones tengan un total aproximado de 4 a 6 horas. La fecha tentativa para las capacitaciones es 6-7 de junio.
16. Participar como árbitros en dos simulacros del evento para los jugadores, entrenadores y árbitros del evento. Se estiman las fechas de los simulacros 13, 14, 20 y 21 de junio.
17. Otras afines al puesto.



Federación Central
de Ajedrez